



DECRETO ALCALDICIO N° 4.528/

QUILLÓN, 29 DIC 2017

VISTOS:

Estos antecedentes

- 1.- Solicitud con fecha 27 de diciembre de 2017 de la presidenta de la Junta de Vecinos 4-R de Peña Blanca donde solicita realizar carreras a la chilena, baile y con ventas de bebidas alcohólicas con el visto bueno del Alcalde Subrogante.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 4.014 de fecha 30 de noviembre de 2016, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017;
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 2.294 de fecha 05 de mayo de 2015, que designa subrogancia del alcalde y direcciones que se indica
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 4.504 de fecha 28 de diciembre de 2017 que designa a don Bernardo Gajardo Salazar como Secretario Municipal subrogante.
- 5.- Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 06 de diciembre de 2016, que nombra al Sr. Alberto Gyhra Soto como Alcalde de la comuna de Quillón.
- 6.- Sentencia de proclamación de alcalde N° 17 de fecha 30 de noviembre 2016 del Tribunal Electoral del Bío Bío
- 7.- La Ley N°19.925 Sobre Expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas;
- 8.- Ley de Rentas Municipales D.L N°3.063 de 1979 y su última modificación Ley N° 19.609 de junio de 1999;
- 9.- La Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- La solicitud presentada por la presidenta de la Junta de Vecinos 4-R de Peña Blanca.
- Que el objetivo principal de realizar la actividad es dar a conocer nuestras tradiciones a la comunidad en general y fomentar el turismo.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILÓN
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
UNIDAD RENTAS Y PATENTES

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE** el consumo de bebidas alcohólicas en actividad señalada a continuación:

CARRERERAS A LA CHILENA CON BAILE Y VENTAS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS: a realizarse el día lunes 01 de enero de 2018, desde las 14:00 hrs. hasta las 04:00 hrs. del día 02 de enero de 2018 en la cancha de carreras "La Frontera"

2.- Esto Según Art. 19, Ley 19.925, el que aprueba las ventas de bebidas alcohólicas "En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando persigan fines de beneficencia las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente."

3.- Remítase copia del presente Decreto a la Unidad de Inspección Municipal, para la fiscalización del cumplimiento del presente Decreto;

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



BERNARDO GAJARDO SALAZAR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

GVN/LSS/lss.

Distribución

- Unidad de Inspección
- Subcomisaría Quillón
- Archivo Alcaldía
- Archivo SECMU
- Archivo Rentas y Patentes



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE (S)